



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cuatro (4) de abril de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 616

Referencia	Acción popular
Demandante	Juan José Díaz Granados
Demandado	Departamento de Antioquia y otros.
Radicado	Nº 05001 33 31 025 2009 00087 00
Asunto	Concede apelación.

Dado que los apoderados del municipio de Medellín y el departamento de Antioquia, presentaron recurso de apelación dentro de la oportunidad legal, se concede el mismo en el efecto suspensivo para ser resuelto por el Superior conforme con lo previsto por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, norma que remite a los artículos 352 y siguientes del Estatuto Procesal Civil.

De otra parte tal como se observa a folio 584, el Instituto Nacional de Vías interpone recurso de apelación el 1º de abril de 2013, habiendo quedado notificada por edicto la sentencia el 19 de marzo y vencido su ejecutoria tres días después, es decir, el día 22 del mismo mes conforme al artículo 352 del Código Procesal Civil, lo que indica que interpuso el recurso de manera extemporánea; por tal razón se deniega el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

Por lo tanto, se ordena que a través de Secretaría se remita el expediente de manera inmediata al Superior para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria